

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito memorial arrimado por el curador *ad litem* designado al Sr. MARCO TULIO BONILLA. Sírvase proveer. Santiago de Cali, junio 21 de 2022.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No.911

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la nota secretarial que precede, habiéndose surtido la notificación del curador *ad litem* designado por el despacho, este allega escrito de pronunciamiento a la demanda, omitiendo dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 492 del CGP, el cual impera “*Requerimiento a herederos para ejercer el derecho de opción, y al cónyuge o compañero sobreviviente. Para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, el juez requerirá a cualquier asignatario para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, y el juez ordenará el requerimiento si la calidad de asignatario aparece en el expediente, o el peticionario presenta la prueba respectiva. (...)*” .

De ahí que, encontrándose en curso el término que la norma prevé, se le requiere al Dr. Gover Gaviria para que a nombre de su representado manifieste si acepta o repudia la herencia que a aquel le ha sido deferida atendiendo a que su manifestación “*acepto la presente designación con beneficio de inventario, y repudio la herencia materia de la presente sucesión.*” resulta ser incompatible con la normatividad aplicable, pues debe aclarar si acepta la designación con beneficio de inventario, o si la repudia para lo cual deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto Procesal Vigente.

DISPONE

ÚNICO: Requerir al curador *ad litem* Gover Gaviria para que proceda en los términos del artículo 492 del CGP y en dicho sentido manifieste a nombre de su representado si se acepta o repudia la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.101 DE HOY 22 DE JULIO DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS Secretario.</p>

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97cc2daa06b3b831440e4e4fbb0e6eba25897719ec91d9eb75bb3aa4a559532**

Documento generado en 21/06/2022 03:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>